



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°243-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE:

VISTOS:

El Informe N°018-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMIDT/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2024, emitido por el Ing. Gino A. Diaz Vargas Responsable de Proyecto, el Informe N°840-2024-GMIDT-GGM-AMPJB, de fecha 20 de marzo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N°027-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMIDT/MPJB, de fecha 26 de abril del 2024, emitido por el Ing. Gino A. Diaz Vargas Responsable de Proyecto, el Informe N°1348-2024-GMIDT-GGM-AMPJB, de fecha 29 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N°068-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 07 mayo del 2024, emitido por el Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, Inspector de obra, el Informe N°847-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido por el (e) Sub Gerente de Supervisión, el Informe N°1503-2024-GMIDT-GGM-AMPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de infraestructura y Desarrollo Territorial, el Informe N°621-2024-GMPP-GGM-AMPJB, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, el Informe N°185-2024-GMAJ-GGM-AMPJB de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, con Proveído S/N de fecha 27 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia General Municipal, sobre la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, 28607 y 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)" La acolada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual señala: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". Por otro lado, aunado a ello el Artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los Niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

Que, conforme al Artículo 26° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, la Municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo prescribe el Artículo 79, inc. 2, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional";

Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que el Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por el Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene por objeto crear el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y deroga la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, preceptúa en el Artículo 5, numeral 5.7 sobre las Unidades Ejecutoras que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252 aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece en su numeral 17.1 del Artículo 17° la Fase de Ejecución, que dice: "que se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación (...)", asimismo, la misma norma citada también refiere en su numeral 17.4 que señala: "Para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; y numeral 17.6 "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones;

Que, de igual manera la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su artículo 29 referido al inicio y alcance de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, señala en su inciso 29.2 que, la fase de Ejecución comprende la elaboración y la ejecución física de las inversiones;

Que, en el numeral 33.1 del artículo 33 de la misma Directiva, establece que, la ejecución física de las inversiones se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones), efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el numeral 33.2 dice que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N°08-A. Registro en fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C: Registro en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión, el numeral 33.3 prescribe que,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°243-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes; Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre esas, aquella que señala que las Entidades que programan la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Asimismo, señala en su numeral 6 que "La entidad contara con una unidad orgánica responsable de caudelar la supervisión de las obras programadas", y agrega en su numeral 8 que "El Ingeniero residente y/o Inspector presentara mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas". De las normas citadas se aprecia que los responsables técnicos de la dirección de la obra son el Residente del Proyecto, así como el Jefe del Departamento de Obras públicas;

Que, la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en su artículo 1, numeral 5, prevé que, en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, siendo el principio de Anualidad presupuestaria, del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario en el cual, para efectos del Decreto Legislativo se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios;

Que, según el numeral 7.1 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva;

Que, la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, establece lo siguiente: "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...) 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declaro la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, mediante Informe N°018-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMIDT/MPJB, de fecha 18 de marzo del 2024, el Ing. Gino A. Diaz Vargas Responsable de Proyecto, presenta al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial la MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, para revisión, evaluación y aprobación por la Oficina de Supervisión de Proyectos;

Que, mediante Informe N°840-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite al Sub Gerente de Supervisión, la MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, del ING. GINO DIAZ VARGAS - Responsable de Proyecto, quien presentó la versión física del mencionado expediente;

Que, mediante Informe N°027-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMIDT/MPJB, de fecha 26 de abril del 2024, el Ing. Gino A. Diaz Vargas Responsable de Proyecto, presenta al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la subsanación EXPEDIENTE MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, en atención al Informe N° 745-2024-JRVS-SGS/GGM/MPJB, de la subgerencia de Supervisión e Informe N° 049-2024-EZFT-GSG-GGM/MPJB, el Inspector del proyecto, correspondiente al COMPONENTE 01, en tal sentido solicita se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N°1348-2024-GMIDT-GGM-A/MPJB, de fecha 29 de abril del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite al Sub Gerente de Supervisión, la subsanación de la MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, del ING. GINO DIAZ VARGAS - Responsable de Proyecto, quien presentó la versión física del mencionado expediente;

Que, mediante Informe N°068-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, de fecha 07 mayo del 2024, el Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, Inspector de obra da CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, conforme lo siguiente:

- El Deducivo N° 01 y Adicional N° 05 por Partidas Nuevas en la presente MODIFICACIÓN N°05. se coordinaron y autorizaron por diferentes profesionales responsables de la Residencia de Obras e Inspección de Obras
- Conforme a la revisión y evaluación de la MODIFICACIÓN N°05, se subdivide en Adicional N° 05 por (Partidas Nuevas), con un monto (+) 34,377.35 y Deducivo N° 01 por (Menores Metrados), con un monto (-) 791,510.16 soles, se tiene un presupuesto actualizado respecto a la Componente 01 del Expediente Técnico asciende a la suma de S/ 13,852,822.86 y el monto total adicional a solicitar es de S/ 34,377.35 soles, del Proyecto COMPONENTE 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°243-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA PROVINCIA DE JORGE BASADRE DEPARTAMENTO DE TACNA, con Código Único de Inversiones N°2495630 presentado por la Gerencia Municipal de Infraestructura y desarrollo territorial de la MPJB se concluye que éste cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva N°001-2010- A/MPJB. "Normas Para La Ejecución de Proyectos de Inversión Por Ejecución Presupuestaria Directa a Cargo De La Municipalidad Provincial de Jorge Basadre y normas técnicas empleadas para la ejecución de obras, por lo tanto, se EMITE LA CONFORMIDAD a la MODIFICACION N°05 AL EXPEDIENTE TÉCNICO (DEDUCTIVO N°01 Y ADICIONAL N°05) presentado. Indicando que es necesaria su ejecución debido a errores en la elaboración del Expediente Técnico aprobado, en tal sentido se requiere que el presente sea derivado a la Gerencia General Municipal para fines pertinentes.

Que, mediante Informe N°847-2024-JRVC-SGS/GGM/MPJB, de fecha 08 de mayo del 2024, el (e) Sub Gerente de Supervisión remite a la Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, señalando que, revisado y evaluado de acuerdo a las normas legales y vigentes Directiva de ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración directa, por el Inspector de Proyecto Arq. Edwin Zenón Flores Ticona, quien mediante INFORME N°068-2024-EZFT-SGS-GGM/MPJB, otorga la CONFORMIDAD TECNICA A LA MODIFICACION N° 05 AL EXPEDIENTE TECNICO POR ADICIONAL N° 05 (PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVO N° 01 (MENORES METRADOS) del citado Proyecto en mención;

Que, mediante Informe N°1503-2024-GMDT-GGM-A/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial remite al (e) Gerente General Municipal, la CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, solicitando que el presente sea derivado a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, para la verificación de la modificación;

Que, mediante Informe N°621-2024-GMPP-GGM-A/MPJB, de fecha 15 de mayo de 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto informa al (e) Gerente General Municipal, que, luego de haber realizado el análisis de los precedentes y el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, esta Dependencia informa la existencia de Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 34 377,35 (Treinta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete Con 35/100 Soles), para la aprobación del Expediente Adicional N° 05 por (Partidas Nuevas) del Proyecto: Componente N° 01 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630. por la Fte Fto 05 Recursos Determinados y Rubro 18 Canon sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO COMP 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO n°04	ADICIONAL n° 05	DEDUCTIVO n° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO n°05	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			POR PARTIDAS NUEVAS	POR MENORES METRADOS		
COMPONENTE 1	5,566,62.53	7,496,944.45	31,665.00	-729,060.71	12,366,173.27	31,665.00
COSTO DIRECTO	5,566,624.53	7,496,944.45	31,665.00	-729,060.71	12,366,173.27	31,665.00
GASTOS GENERALES	337,711.30	454,956.00	1,921.03	-44,230.04	750,358.29	1,921.03
ELEBORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	53,600.16				53,600.16	
SUPERVISION	139,111.36	187,391.41	791.32	-18,219.41	309,074.68	791.32
LIQUIDACION	41,969.54	19,867.80			61,837.34	
GASTOS DE GESTION	135,000.00	176,779.12	000	0.00	311,779.12	0.00
COSTO INDIRECTO	707,392.37	838,994.32	2,712.35	-62,449.45	1,486,649.59	2,712.35
TOTAL PRESUPUESTO	6,274,016.90	8,335,938.77	34,377.35	-791,510.16	13,852,822.86	34,377.35
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	103.00%	132.85%	0.55%	-12.62%		0.55%
PRESUPUESTO ACUMULADO	6,274,016.90	14,609,955.67	14,644,333.01	13,852,822.86		

De conformidad a los demás antecedentes que obran parte del presente expediente técnico de MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630.

Que, mediante Informe Legal N°185-2024-GMAJ-GGM-A/MPJB, de fecha 27 de mayo del 2024, el Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, el mismo que cuenta con un presupuesto adicional por la suma de S/ 34,377.35 (Treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 soles) y con un presupuesto deducible por la suma de S/ 791,510.16 (Setecientos noventa y uno mil quinientos diez con 16/100 soles), teniendo un presupuesto actualizado que asciende a la suma de S/ 13,852,822.86 (Trece millones, ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte y dos con 86/100 soles), conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe legal;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 378-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de setiembre del 2021, se el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2495630, el mismo que consta de un plazo de ejecución de 240 días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto total de S/. 10,444,990.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa con 56/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 494-2021-GM/MPJB, de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó con eficacia anticipada al 16 de noviembre de 2021 el PLAN DE TRABAJO 2021 del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°243-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2495630, con un presupuesto total de S/. 1,586,516.83 (Un Millón Quinientos Ochenta y Seis Mil Quinientos Dieciséis con 83/100 Soles), según el expediente del Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 044-2022-GM/MPJB, de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el PLAN DE TRABAJO 2022 del Componente 01 del Proyecto de Inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2495630, con un presupuesto total de S/. 5'872,107.30 (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Dos Mil Ciento Siete con 30/100 Soles), según el expediente del Plan de Trabajo y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de abril de 2022, se aprobó la Modificación N° 01 al Expediente Técnico ADICIONAL N° 01 Por Partidas Nuevas, por el monto de S/. 2,944,659.62 (Dos Millones Novecientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles), monto que corresponde al incremento presupuestario producto de la modificación al Expediente Técnico del Componente 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 399-2022-GM/MPJB, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó la MODIFICACION N° 02 al Expediente Técnico, por el Expediente ADICIONAL N° 02 por actualización de precios, por el monto de S/. 234,439.06 (Doscientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 06/100 Soles), del proyecto de inversión denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" componente 01, con Código Único Inversiones N° 2495630;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 428-2022-GM/MPJB, de fecha 13 de julio de 2022, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Pesado de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, distrito de Locumba - provincia de Jorge Basadre - departamento de Tacna", del Componente N° 01 con código de inversión N° 2495630, por ciento diez (10) días calendario, según el Proyecto y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 702-2022-GM/MPJB, de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE EN EL DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", con Código Único N° 2495630 COMPONENTE 01, por sesenta y uno (61) días calendario; siendo la cronología de ejecución de la Ampliación de Plazo N° 02;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 600-2022-GM/MPJB, de fecha 16 de setiembre de 2022, se aprobó el Expediente del Adicional N° 03 POR ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS asciende a S/. 503,233.47 (Quinientos Tres Mil Doscientos Treinta y Tres y 47/100 Soles) del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con Código Único de Inversiones N.° 2495630 (Componente 01);

Que, por medio de Resolución de Alcaldía N° 412-2023-A/MPJB, de fecha 11 de octubre de 2023, se aprobó con eficacia anticipado al 30 de setiembre de 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, por ciento ochenta y dos (182) días calendario, según el Proyecto y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 370-2023-A/MPJB, de fecha 13 de setiembre de 2023, se aprobó la Modificación N° 04 - Expediente de ADICIONAL N° 04 POR PARTIDAS NUEVAS Y ACTUALIZACIÓN DE COSTOS, por el monto de S/. 4,653,606.64 soles del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE A DMINISTRACIÓN DE M AQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2024-A/MPJB, de fecha 12 de abril del 2024, aprueba el EXPEDIENTE TÉCNICO AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 05 DEL PROYECTO, COMPONENTE 01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", CON CUI N° 2495630, con eficacia anticipada al 30 de marzo del 2024, por un plazo de setenta y dos 72 días calendario, a partir de 31 de marzo del 2024, teniendo como fecha de culminación el 10 de junio del 2024, totalizando un plazo de ejecución del proyecto de ochocientos sesenta y tres días calendario (8631): conforme a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2024-A/MPJB, de fecha 13 de abril del 2023, aprueba con eficacia anticipado al 24 de marzo del 2023, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" COMPONENTE 01, con Código Único de Inversiones N° 2495630, por ciento noventa y ocho (198) días calendario, según el Proyecto y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 158-2024-A/MPJB, de fecha 18 de abril del 2023, aprueba con eficacia anticipada al 22 de marzo del 2023, el PLAN DE TRABAJO 2023 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°243-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA* COMPONENTE 01, COMPONENTE 02, COMPONENTE 03, con Código Único de Inversiones N° 2495630, con un presupuesto total de S/. 5'055,401.73 soles, siendo su plazo de ejecución de: COMPONENTE 01: 198 días calendario; COMPONENTE 02: 45 días calendario; COMPONENTE 03: 39 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, según el Plan de Trabajo 2023, y en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución;

Que, habiéndose evaluado y analizado el EXPEDIENTE DE LA MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, estas fueron elaborados en estricta observancia de la Directiva N° 010-2010-MPJB "Directiva de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 530-2010-A/MPJB, a lo establecido en numeral "8.5.- INCREMENTOS Y/O DISMINUCIONES (ADICIONALES, DEDUCTIVOS) QUE GENERAN MODIFICACIÓN DE UN PIP DURANTE LA FASE DE INVERSIÓN (...) 8.5.1 Todo proyecto de inversión pública al sufrir incrementos y/o disminuciones presupuestales, generan modificaciones sustanciales al proyecto o PIP al cual se le declara la viabilidad, es en este sentido que deberemos ceñirnos a las Normas Vigentes del MEF, DGPM y SNIP, para su aplicación según sea el caso y la modalidad";

Que, el objetivo principal de la presente MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, consiste en promover el desarrollo integral de la localidad bajo su jurisdicción y mejorar las inadecuadas condiciones de servicios Operativos Misionales de la Municipalidad de Jorge Basadre de la Municipalidad Distrital de Locumba;

➤ RESPECTO A LA JUSTIFICACIÓN, SE RESUME LO SIGUIENTE:

1. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTO TÉCNICO DEL ADICIONAL N° 05 (partidas nuevas).

El componente 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", contempla dentro de sus objetivos el mejorar las condiciones inadecuadas de los servicios operativos misionales de la Oficina de Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico. Cabe indicar que el personal de la Oficina de Equipo Mecánico (AMEM) ejecuta trabajos especializados (soldadura, Montaje y Desmontaje de repuestos de Maquinaria Pesada etc.). Dichos trabajos son considerados de alto riesgo según ley N° 29783 (ley de seguridad y salud en el trabajo), por lo descrito y con la finalidad de cumplir con este propósito es necesario adicionar al presupuesto base y sus modificaciones el ADICIONAL DE OBRA N° 05.

2. JUSTIFICACION MEDIANTE DOCUMENTACION SUSTENTATORIA (RECIBIDOS).

El responsable de la Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico (AMEM), Ing. ROBERTO C. ANQUISE INCACUTIPA, cori fecha 08 de marzo del 2024 emite el informe N°080-2024-AMEM-GGM/MPJB, con ASUNTO: SOLICITO EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL (EPP), donde manifiesta lo siguiente: Que la Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico, tiene como una de las principales funciones brindar un servicio especializado y oportuno de reparación y mantenimiento correctivo de los equipos (maquinaria y vehículos) y en vista que el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", se viene ejecutando actualmente y tiene como metas el de mejorar las condiciones adecuadas de los servicios operativos y misionales de Administración de maquinaria y Equipo Mecánico. En ese sentido, le hago llegar el presente documento para solicitar al proyecto, se dote de equipos de protección personal (EPP) a los trabajadores de la Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico, con el fin de cumplir las metas y objetivos programados para el presente año.

3. JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTO TÉCNICO DEL DEDUCTIVO N° 01 (menores metrados).

- EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC300LC-8 (2008), en resumen, contempla lo siguiente: Reparación del sistema motriz, Reparación del sistema eléctrico, Reparación del sistema hidráulico, Reparación del sistema de rodadura, Reparación del sistema de implementos y Reparación del sistema de implementos.
- TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU D85EX-15E0 (2007), en resumen, contempla lo siguiente: Reparación del sistema motriz, Reparación del sistema eléctrico, Reparación del sistema hidráulico, Reparación del sistema de transmisión, Reparación del sistema de rodadura, Reparación del sistema de implementos y Reparación de cabina de operación y chasis.
- Finalmente concluye que las maquinarias mencionadas, para su reparación y operatividad óptima se requiere de una reparación total (Overhaul) y los montos referenciales para la reparación total están por encima de un 60 % del costo de un equipo nuevo. Asimismo, considerando la antigüedad de las maquinarias, superior a 15 años se concluye que la reparación es costosa, la misma que supera al presupuesto asignado.

4. JUSTIFICACION MEDIANTE DOCUMENTACION SUSTENTATORIA (EMITIDOS Y RECIBIDOS).

Que de la evaluación de los equipos mencionados requiere una reparación total (Overhaul) y los montos referenciales para la reparación total están por encima de un 60 % del costo de un equipo nuevo y considerando la antigüedad del equipo superior a 15 años se indica que la reparación es onerosa. Asimismo, indico, que al reparar un equipo no queda en igual de condiciones que un equipo nuevo y requiere una mayor inversión para su funcionamiento, porque el equipo tendrá un rendimiento del 70 % aproximadamente, lo cual no garantiza la funcionalidad de los equipos. Se requiere la autorización para realizar deductivo a las partidas 2.00.00 "EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC300LC-8" y 4.00.00 "TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU D85EX-15E0" por ser onerosa la reparación y no garantizar la funcionalidad del equipo en el tiempo. Asimismo, por los altos costos para poner en funcionamiento los equipos.

➤ DE LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA:

- Asiento N° 182 del Responsable del Proyecto de fecha 27/03/2024, Observaciones:
Se comunica al Inspector del proyecto que con fecha 27/03/2024 se recepciona el informe N°080-2024-AMEM-GGM/MPJB, en donde el jefe de la Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico (AMEM), solicita al proyecto equipos de protección Personal (EPPs), para el uso del Personal que labora en equipo Mecánico. Es de necesidad la adquisición de equipos de protección individual (EPI) y la confección de Vestuario Laboral, por lo que es causal de adicional de obra por partidas nuevas.
- Asiento N° 183 del Inspector Proyecto de fecha 27/03/2024 Observaciones:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°243-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

En referencia al asiento 182 del responsable del proyecto, al respecto esta Inspección verifica el informe N.° 080-2024-AMEM-GGM/MPJB. En donde el jefe de Administración de Maquinaria y Equipo Mecánico (AMEM), solicita al proyecto equipos de protección personal, para el personal que labora en equipo mecánico. Esta inspección recomienda al responsable del proyecto tomar las medidas correspondientes por ser de necesidad para el cumplimiento de las metas aplicable dentro del marco normativo.

Asiento N° 184 del Responsable del Proyecto de fecha 01/04/2024 Observaciones:

y Se comunica al Inspector del proyecto la necesidad de modificar el presupuesto analítico y de incluir equipos de protección Personal (EPPs), para el personal de maquinaria y equipo mecánico (AMEM), con referencia informe N°080-2024-AMEM-GGM/MPJB. Dentro de los objetivos del proyecto componente 01 es de mejorar las condiciones inadecuadas de los servicios operativos misionales del área de equipo Mecánico, en atención a dicha solicitud se emite el informe N° 020-2024-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GDT/MPJB. Con asunto: Modificación N° 03 del presupuesto analítico 2024, incluye dichos insumos para su adquisición.

Asiento N° 185 del Inspector Proyecto de fecha 08/04/2024 Observaciones:

En referencia al asiento 184 del responsable del proyecto donde manifiesta la necesidad de modificar el presupuesto analítico, al respecto esta inspección recomienda de ser el caso desarrolle el expediente adicional de obra que amerite para el cumplimiento de la meta correspondiente. Se recomienda al responsable del proyecto los adicionales, deductivo y ampliaciones de plazo etc. Se deberán tramitar oportunamente a fin de cumplir las metas dentro del plazo establecido en el marco normativo y directivas y otros aplicables de la ejecución del proyecto.

Asiento N° 145 del Responsable del Proyecto de fecha 22/07/2023 Observaciones:

✓ Mediante Informe N°065-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMDT/MPJB, de fecha 22/08/2023 se remite evaluación de maquinaria para elaboración de deductivo de las siguientes partidas:

2.00. 00 EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC300LC-8

4.00. 00 TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU D85EX-15E0

✓ Mediante informe N°066-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMDT/MPJB. de fecha 31/08/2023 se remite APROVACION DE DEDUCTIVO a las siguientes partidas.

2.00. 00 EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC300LC-8

4.00. 00 TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU D85EX-15E0 En referencia a los informes:

INFORME N°1243-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB.

INFORME N°0145-2023-EZFT-SGS-GM-A/MPJB.

✓ Se recepciona Informe N°1243-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB. asunto: opinión favorable de elaboración de deductivo.

✓ Debo de indicar que de la evaluación técnica de los equipos mencionados para el deductivo requieren de una reparación total (overhaul), y los montos referenciales para la reparación total están por encima del 60 % del costo de un equipo nuevo y considerando la antigüedad del equipo, siendo superior a los 15 años. Se indica que la reparación es onerosa.

Asiento N° 177 del Responsable del Proyecto de fecha 13/03/2024 Observaciones.

✓ Informe N°065-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMDT/MPJB, se remite evaluación de maquinaria para elaboración de deductivo de las siguientes partidas:

2.00. 00 EXCAVADORA HIDRÁULICA KOMATSU PC300LC-8.

4.00. 00 TRACTOR SOBRE ORUGAS KOMATSU D85EX-15E0.

✓ Informe N°066-2023-GDV-RP-MASOMIOAMEP-C1-GMDT/MPJB.

En referencia a los informes:

INFORME N°1243-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB.

INFORME N°0145-2023-EZFT-SGS-GM-A/MPJB Informe N°1243-2023-JRVC-SGS/GGM/MPJB,

✓ Se solicita al inspector del proyecto Autorización para la elaboración de expediente técnico deductivo de obra N° 01 por partidas NO EJECUTADAS para el componente 01. Es de necesidad la aprobación de la modificación al expediente técnico, a fin de concluir con las metas y brindar una adecuada ejecución del proyecto.

✓ Asimismo de la evaluación técnica se concluye que los equipos mencionados para el deductivo N.° 01, requieren una reparación total (OVERHAUL). Asimismo, los montos para su reparación sobrepasan un 60 % de un equipo nuevo por lo que su reparación no es factible.

Asiento N° 178 del Inspector Proyecto de fecha 13/03/2024 Observaciones:

En referencia al asiento N.° 177 del responsable del proyecto, donde solicita al Inspector autorización para la elaboración del expediente deductivo N.° 01, al respecto esta Inspección autoriza la elaboración del expediente deductivo N.° 01, recomendando cumplir que dicho documento y/o expediente deberá de cumplir con todos los alcances establecidos en la directiva vigente de la entidad.

Que, habiéndose verificado la estructura de la MODIFICACION N°05 POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, el mismo que contiene: 1) Datos Generales del Proyecto, 2) Memoria Descriptiva 3) Adicional de Obra N°05, 4) Deductivo de Obra N°01 – Partidas no Ejecutadas 5) Presupuesto Modificado Total Componente 01 (Ppto.: Exp. Técnico + Adic. N°02 + Adic. N°03 + Adic. N°04 + Adic. 05 – Deduc. 01 = Ppto. Actualizado), Incidencia de la Modificación Presupuestaria N°05, 6) Conclusiones 7) Recomendaciones, 8) Anexo, 9) Adicional de Obra N°05 por Partidas Nuevas, 10) Especificaciones Técnicas – Adicional N°05, 11) Presupuesto Analítico – Adicional N°05, 12) Planilla de Metrados – Adicional N°05, 13) Presupuesto Adicional N°05, 14) Resumen de Presupuesto, 15) Análisis de Costo Unitarios – Adicional N°05, 16) Insumos – Adicional N°05, 17) Cronograma – Adicional N°05, 18) Anexo N°01: Copia Documentos Sustentatorios (recibidos), 19) Anexo N°02: Copia de Cuaderno de Obra y/o Actividades, 20) Deductivo N°01 – Partidas no Ejecutadas, 21) Especificaciones Técnicas - Deductivos, 22) Presupuestos Analítico – Deductivo N°01, 23) Planilla de Metrados – Deductivos 01, 24) Presupuestos – Deductivo N°01, 25) Análisis de Costos Unitarios – Deductivo N°01, 26) Insumos – Deductivo N°01, 27) Cronogramas – Deductivo 01, 28) Anexo N°01 Copia Documentos Sustentatorios (emitidos y Recibidos), 29) Anexo N°02: Copia de Cuaderno de Obra y/o Actividades, 30) Copia de Resoluciones. Encontrándose expedido para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del Artículo 20°, 39° y 43° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial y Sub Gerente de Supervisión;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°243-2024-A/MPJB

Jorge Basadre, 27 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, el mismo que cuenta con un presupuesto adicional por la suma de S/ 34,377.35 (Treinta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 soles) y con un presupuesto deducible por la suma de S/ 791,510.16 (Setecientos noventa y uno mil quinientos diez con 16/100 soles), teniendo un presupuesto actualizado que asciende a la suma de S/ 13,852,822.86 (Trece millones, ochocientos cincuenta y dos mil ochocientos veinte y dos con 86/100 soles); y en merito a los considerandos que motivan la presente resolución y al presupuesto actualizado siguiente:



PRESUPUESTO ADICIONAL - DEDUCTIVO Y ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

DESCRIPCION	EXPEDIENTE TECNICO COMP 01	EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO n°04	ADICIONAL n° 05	DEDUCTIVO n° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO n°05	MONTO TOTAL ADICIONAL A SOLICITAR
			POR PARTIDAS NUEVAS	POR MENORES METRADOS		
COMPONENTE 1	5,566,62.53	7,496,944.45	31,665.00	-729,060.71	12,366,173.27	31,665.00
COSTO DIRECTO	5,566,624.53	7,496,944.45	31,665.00	-729,060.71	12,366,173.27	31,665.00
GASTOS GENERALES	337,711.30	454,956.00	1,921.03	-44,230.04	750,358.29	1,921.03
ELEBORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	53,600.16				53,600.16	
SUPERVISION	139,111.36	187,391.41	791.32	-18,219.41	309,074.68	791.32
LIQUIDACION	41,969.54	19,867.80			61,837.34	
GASTOS DE GESTION	135,000.00	176,779.12	000	0.00	311,779.12	0.00
COSTO INDIRECTO	707,392.37	838,994.32	2,712.35	-62,449.45	1,486,649.59	2,712.35
TOTAL PRESUPUESTO	6,274,016.90	8,335,938.77	34,377.35	-791,510.16	13,852,822.86	34,377.35
PORCENTAJE DE INCIDENCIA	103.00%	132.86%	0.55%	-12.62%		0.55%
PRESUPUESTO ACUMULADO	6,274,016.90	14,609,955.67	14,644,333.01	13,852,822.86		

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis de la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR ADICIONAL N°05 Y DEDUCTIVO N°01 DEL PROYECTO: COMPONENTE N°01: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2495630, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente General Municipal, al Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto; al Gerente Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; al Sub Gerente de Supervisión; al Residente e Inspector de Obra, y a las demás instancias administrativas competentes, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes y aplicables al caso, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: EXHORTAR, a la Gerencia Municipal de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Supervisión; Residente e Inspector de Obra, cumplir con el presupuesto y plazo aprobado en el expediente técnico y modificatorias, sin perjuicio de derivar los actuados en su momento a Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD, para el destino de responsabilidades en cuanto a las modificaciones injustificadas del expediente técnico, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central. NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. -



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

Cc.
ARCHIVO
GMAJ
GMIDT (01)
SGRCyAC